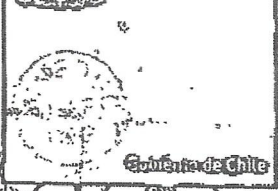


SIAPC



VISC/GMS/ROG/MEHL/MRZP

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DIVISIÓN JURÍDICA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 352, DE 2003, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE REGLAMENTA EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DOCENTE.

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN

3 DIC 2014

Solicitud N° 527

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO	JOS	09/12/14
DEP. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB DEP. MUNICIP		

SANTIAGO,

DECRETO SUPREMO N° 10.OCT2014

0407

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 352, de 2003, del Ministerio de Educación, se reguló el ejercicio de la función docente, aumentándose los requisitos mínimos para acceder a su otorgamiento, al hecho de estar cursando pedagogía y contar, a lo menos con cuatro semestres aprobados en dicha carrera;

Que, por la naturaleza de su formación, la gran mayoría de las personas que imparten el Sector de Religión no cuentan con estudios de pedagogía;

Que, el Sector de Religión indicado constituye un componente obligatorio de los planes de estudio;

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
ANOT. POR \$ .....  
IMPUTAC. ....  
DEDUC. ....  
DTO.....

~~TOMADO RAZON~~